## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

## ESTADO Nº 004

## SINCELEJO, 13 DE MAYO DE 2021

	Nº PROCESO	M.P.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACIÓN
1	70-001-23-31-000-2010-00234-00	TJC	RD	Cándido Segundo Suárez Sánchez	Ministerio de Minas y energía y Otros	06/05/21	Primero: Declárase precluida la etapa probatoria.  Segundo: Córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Si antes de vencerse este término, el (la) Agente del Ministerio Público, solicita traslado especial mediante escrito, por Secretaría, actúese conforme lo dispone el artículo 210 del C.C.A. reformado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Se fija el presente estado hoy trece (13) de mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para notificar a las partes que no lo han sido de las decisiones anteriores, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 pm).

GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario